

# Condiciones de contrato

## 1. Ámbito de aplicación

(1) Siempre que no se acuerde expresamente y por escrito lo contrario, las presentes condiciones de contrato son de aplicación a todos los contratos entre la traductora / intérprete y sus clientes.

(2) Otras disposiciones, en particular las condiciones de contrato del cliente, serán vinculantes para la traductora / intérprete sólo previa aceptación explícita.

## 2. Volumen del encargo de traducción / interpretación

La traductora / intérprete estará obligada a realizar el encargo según su leal saber y entender de acuerdo con las normas de la profesión. Entregará la traducción / efectuará la interpretación al / para el cliente en la forma (soporte) convenida.

## 3. Plazos

(1) El plazo de realización y la fecha de entrega se convendrán cuando el cliente emita el encargo y son vinculantes. La traductora / intérprete no incurrirá en demora si la entrega no es posible debido a causas externas sobre las cuales no puede ejercer ninguna influencia, incluida la cooperación insuficiente del cliente.

(2) Si después de la perfección del contrato el cliente introduce modificaciones en el encargo, la traductora / intérprete tendrá derecho a modificar el plazo de entrega.

(3) En caso de demora, el cliente concederá un plazo de entrega posterior razonable. Al cliente le corresponde la facultad de rescisión sólo tras vencer este plazo; no existirá ninguna obligación de indemnización.

## 4. Honorarios y pago

(1) El honorario se basa en función de la duración de la interpretación o del volumen del texto, o bien se determinará un precio fijo.

(2) Si no se ha convenido el importe del honorario, se facturará al cliente una remuneración razonable y usual en función del tipo de prestación y de la dificultad de la misma. En este caso se considerarán un mínimo razonable y usual las tarifas indicadas en la *Justizvergütungs- und -entschädigungsgesetz JVEG* (Ley sobre la remuneración e indemnización en el ámbito judicial).

(3) Los trabajos necesarios que son consecuencia de modificaciones posteriores de las especificaciones del encargo no forman parte del precio fijo convenido y se facturarán por separado.

(4) La traductora / intérprete podrá facturar al cliente los gastos devengados por la realización del encargo acordados con el cliente.

(5) Los honorarios no incluirán el IVA.

(6) En caso de encargos voluminosos, si ella lo estima conveniente, el cliente pagará un adelanto a la traductora / intérprete. La traductora / intérprete acordará entregas y pagos parciales con él.

(7) En casos fundados, la traductora / intérprete entregará su trabajo sólo previo pago completo por anticipado del honorario.

(8) Si el cliente retira el encargo, tendrá que pagar a la traductora la parte ya realizada del encargo, así como una indemnización por anulación que asciende al 20 % del precio convenido por los trabajos aún no realizados siempre y cuando el cliente no pueda comprobar que la traductora / intérprete no ha sufrido perjuicios económicos equivalentes al correspondiente valor. Además, si estos perjuicios superasen dicho importe convenido, la traductora tendrá el derecho de cobrar una indemnización correspondiente.

(9) Las facturas deberán abonarse como máximo dentro de los 30 días siguientes a la fecha de facturación. El pago se considerará efectuado cuando el importe haya sido acreditado en la cuenta bancaria indicada o bien cuando el cheque obre en poder de la traductora / intérprete. Caso de que el pago se realice por cheque, la traductora / intérprete jamás será responsable de la pérdida del cheque durante el envío por correo, incluidos los posibles intereses de demora.

(10) Los trabajos entregados se considerarán aceptados en el momento del pago del honorario.

(11) Si el pago no ha sido realizado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de facturación, la traductora / intérprete tendrá el derecho a facturar al cliente los intereses legales de demora sobre el importe pendiente. Después de transcurrido el plazo de 28 días, el cliente se considerará inmediatamente en mora, en cuyo caso la traductora / intérprete tendrá el derecho de reclamar al cliente, y a cargo de éste, el pago de los importes pendientes y de procurar su cobro interponiendo cuantos recursos sean necesario.

## 5. Secreto profesional

(1) La traductora / intérprete se compromete a guardar secreto respecto a todos los hechos relacionados con su actividad por el cliente de los que tenga conocimiento.

(2) La traductora / intérprete tratará toda la información puesta a su disposición por el cliente (textos originales, materiales de referencia, glosarios, etc.) y los documentos elaborados por la traductora / intérprete de forma estrictamente confidencial.

(3) Si fuera necesario para la ejecución del encargo en el plazo convenido, la traductora / intérprete tendrá derecho a pasar esta

información y estos documentos a colaboradores. La traductora / intérprete obligará al tercero en cuestión a que guarde el secreto correspondiente.

## 6. Obligación de asistencia e instrucción del cliente

(1) El cliente facilitará a la traductora / intérprete toda la información necesaria relativa a la ejecución, forma y destino previsto de la traducción / interpretación, incluidos el modo de entrega, el número de copias (fehacientes), la traducción lista para su impresión, el formato de la traducción, su destino, etc. Si la traducción se ha de realizar de forma que se pueda imprimir, el cliente presentará a la traductora una prueba de imprenta con la debida anticipación.

(2) El cliente facilitará a la traductora / intérprete, a más tardar al comienzo del plazo de traducción convenido, toda información y todos los documentos necesarios (terminología específica, glosarios del cliente, ilustraciones, dibujos, tablas, abreviaturas, etc.) para realizar la traducción y para disponer de material preparativo para la interpretación, respectivamente.

(3) El cliente determinará una persona de contacto que conteste sin demora las preguntas y demandas de información de la traductora / intérprete relativas al texto original, a la terminología requerida y a otros aspectos de la ejecución.

(4) La traductora / intérprete no será responsable de los daños que sean consecuencia de faltas que son consecuencia de la no observancia de dichas obligaciones.

## 7. Eliminación de faltas

(1) La traductora / intérprete se reserva el derecho de eliminar posibles faltas. El cliente tiene derecho a la corrección de faltas de la traducción por parte de la traductora / intérprete.

(2) El cliente deberá comunicar dentro de las 4 semanas siguientes a la fecha de la entrega de los documentos traducidos las quejas que pueda tener sobre el trabajo entregado, especificando detalladamente y por escrito las supuestas faltas.

(3) La traductora / intérprete corregirá lo entregado dentro de un plazo de tiempo razonable.

(4) El derecho a corrección vencerá si la reclamación por faltas no se ha entregado a la traductora / intérprete dentro de estas 4 semanas. Vencerá asimismo en cuanto se haya pagado el honorario.

(5) Las faltas que son consecuencia de textos originales mal legibles, deficientes o incompletos o de la cooperación insuficiente o de especificaciones deficientes o incorrectas del cliente son de responsabilidad exclusiva del cliente.

(6) Si queda comprobado que después de haberlos corregido, los documentos siguen siendo inservibles, el cliente tiene derecho a rebaja o redhibición. Quedan excluidas otras reclamaciones.

## 8. Responsabilidad

(1) La responsabilidad de la traductora / intérprete queda limitada a culpa grave y culpa intencional.

(2) En caso de culpa leve o levisima, la traductora / intérprete sólo asumirá la responsabilidad si ha violado obligaciones contractuales relevantes, a no ser que se trate de muerte, daños físicos o enfermedad.

(3) El cliente estará obligado a liberar al traductor de toda reclamación por daños y perjuicios de terceras personas.

(4) La traductora / intérprete no asumirá responsabilidad por  
a) las situaciones de fuerza mayor o fenómenos naturales inevitables,  
b) los daños que son consecuencia de información o documentación incorrecta, incompleta o entregada con demora o de textos originales incorrectos o ilegibles,  
c) daños o pérdida de los documentos entregados por el cliente.

(5) El cliente liberará a la traductora / intérprete de reclamaciones de terceras personas por una supuesta infracción de los derechos de autor, en relación con la realización del contrato.

(6) La responsabilidad estará limitada hasta una cantidad igual al valor de la factura del encargo correspondiente.

## 9. Reserva de propiedad y derecho del autor

(1) Hasta el momento del pago completo, la traducción es propiedad de la traductora. Hasta este momento, el cliente no tendrá derecho a utilizarla.

(2) La traductora conservará los derechos de autor de las traducciones elaboradas por ella.

## 10. Derecho aplicable

(1) Para el encargo y todos los derechos derivados del mismo es aplicable el derecho alemán. Para todos los litigios de este contrato, el tribunal competente es el de la sede de la oficina de la traductora / intérprete.

(2) En caso de que parte de estas estipulaciones fueran nulas, se mantendrá la validez de las demás.

*Esta traducción es sólo a título informativo.*

*En caso de dudas, sírvase consultar la versión alemana.*